

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2016/0000057

**Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional “COMPUESTOS
TERMOADHERIDOS POR ALARGAMIENTO BASADOS EN PELICULAS ELASTICAS
HIDROENREDADOS Y METODOS PARA FABRICARLOS”**

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Re: P2016/000034

RESPUESTA AL OFICIO No. 8692 NOTIFICADO EL 24 DE AGOSTO 2016
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. El señor Examinador considera que las Reivindicaciones carecen de claridad por emplear el término “aproximadamente”.
2. b. Con el ánimo de ajustar la materia reclamada a los requerimientos de ese Despacho, informo que las Reivindicaciones se han modificado en el sentido de retirar la palabra objetada.

Sin embargo, la expresión “al menos”, empleada en las Reivindicaciones para referir la presencia de capas inelásticas, permanece en las Reivindicaciones considerando que la contribución de la invención a la técnica no radica en la incorporación de un número particular de dichas capas. Al respecto, es preciso tener en cuenta que el

aspecto esencial de la presente invención es la manera en la que la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento se enreda por fluido a la capa fibrosa hidrófila; por lo tanto, definir un número específico de capas inelásticas correspondería a limitar concepto inventivo de la presente invención a las materias primas particulares (por ejemplo, una capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento que tiene uno, dos o más capas inelásticas). Adicionalmente, pongo de presente que el aspecto relevante en cuanto a la presencia de capas inelásticas en la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento es la restricción proporcionada por la(s) capa(s) inelástica(s) a la operación de estiramiento. Como se indica en el paso b) de la Reivindicación 1, el estiramiento de la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento en la dirección de la máquina se lleva a cabo hasta que la(s) capa(s) inelástica(s) está(n) en una configuración generalmente aplanada, sin que se presente ruptura de la(s) capa(s) inelástica(s). Evidentemente, esta limitación de la operación de estirado se puede conseguir a través de una o más capas inelásticas presentes en capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento. Por lo tanto, indicar un número dado de capas inelásticas limitaría injustificadamente el objeto de la invención.

Las aclaraciones anteriores deben ser suficientes para aceptar el término “al menos” en las Reivindicaciones, y respetuosamente solicito al señor Examinador partir del concepto inventivo de la presente invención para evaluar la claridad de los términos empleados en su definición, evaluación que deberá hacerse dentro del contexto de las Reivindicaciones y no de manera aislada.

3. a. El Examinador considera que la etapa f) del proceso de la Reivindicación 1 define características opcionales, y sugiere incluirlas en Reivindicaciones dependientes.

b. Difiero de la observación del Examinador toda vez que la etapa f) define el destino final del compuesto no tejido producido de conformidad con las etapas a) a e) de la Reivindicación 1, en donde tal destino final puede ser el almacenamiento del compuesto o un proceso posterior de fabricación de productos basados en dicho compuesto. Como tal, no existe un destino final de preferencia que deba definirse en la etapa f) del proceso, y otro opcional que pudiese definirse en una reivindicación

independiente. En otras palabras, el compuesto producido puede ser indistintamente almacenado o dirigido al procesamiento de otros productos, sin que esto lleve a indefinición del proceso de la invención, toda vez que el destino final del compuesto no es un aspecto técnico que deba limitar el alcance de la invención. Como bien indique con anterioridad, las características técnicas de una reivindicación deben estar planteadas en función del concepto inventivo de la invención, con el fin de evitar limitaciones injustificadas del dicho concepto inventivo.

4. a. El Examinador manifiesta que la Reivindicación 1 incluye resultados a obtener con la invención, y sugiere su reemplazo con características técnicas esenciales que lleven a la obtención de dichos resultados.

b. Respetuosamente discrepo del Examinador en cuanto a la frase *“sin que se produzca la ruptura de la capa inelástica”*, ya que esta no se refiere a un resultado a alcanzar con la invención sino a una condición del proceso que indica cómo debe realizarse la etapa de estiramiento (etapa b); esto es, el estiramiento de la capa de laminados termoadheridos por alargamiento debe hacerse sin que se rompa la capa inelástica, condición que limita adecuadamente la etapa en cuestión.

Por otra parte, si bien la frase relativa a la producción de un compuesto no tejido absorbente tanto de líquidos acuosos como basados en aceite se refiere al resultado a alcanzar con la invención, la misma permanece en la Reivindicación 1 por cuanto no se emplea para caracterizar la invención. Al respecto, pongo de presente que ese Despacho acepta, a través del Instructivo para el Examen de Patentabilidad, la inclusión de resultados a alcanzar en las Reivindicaciones siempre que estos no se empleen para caracterizar la invención. Así, teniendo en cuenta que la Reivindicación 1 define el proceso en función de la secuencia de etapas y condiciones para la producción del compuesto, la inclusión del resultado no debe afectar el alcance de la invención; el cual está dado por las limitaciones técnicas definidas en las etapas, y por lo tanto no se extiende a variaciones no abarcadas por el concepto inventivo de la presente invención.

5. a. El Examinador objeta la reivindicación 15 porque no define el producto por las partes de lo componen.

b. Difiero de la posición del Examinador por cuanto la Reivindicación 15 describe claramente la estructura del material compuesto al definir i) los componentes de los mismos: una capa de laminado elástico termoadherido por alargamiento basado en películas perforadas en la dirección de la máquina y una capa fibrosa hidrófila, y ii) la configuración de estos componentes en el compuesto: la capa de laminado elástico termoadherido por alargamiento basado en películas perforadas en la dirección de la máquina hidro-enredada a través de todas sus capas de laminado con la capa fibrosa hidrófila.

La configuración de elementos anteriormente mencionada describe adecuadamente la estructura del material compuesto; por lo tanto, la redacción de la Reivindicación 15 corresponde a la aceptada para definir un producto.

6. a. El Examinador objeta las Reivindicaciones 15 a 17 por cuanto se refieren a un producto pero incluyen características de método.

b. En atención a esta observación, informo que la redacción de las Reivindicaciones 15 y 16 se modificó con el fin de dar claridad sobre los elementos propios del producto.

No obstante, estoy en desacuerdo con la observación planteada a la Reivindicación 17, dado que la redacción actual indica los tipos de capas no tejidas inelásticas que son adecuadas para la invención. Adicionalmente, las tramas unidas por hilado, fusionadas por soplado y cardadas termoadheridas son elementos bien conocidos en el campo técnico para nombrar las tramas que han sido producidas por cualquier de los procesos de unión por hilado, termoadhesión, o unión por cardado; por lo tanto, las características técnicas mencionadas no hacen referencia a un proceso sino que listan los posibles materiales por los nombres con los que se conocen en el campo técnico.

7. a. El Examinador cita una serie expresiones empleadas en las Reivindicaciones por considerarlas imprecisas y que sugieren que la protección se extiende a otras variaciones de la invención.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con el Examinador teniendo en cuenta que una invención debe definirse en términos de los elementos técnicos (concepto inventivo) que permiten resolver el problema técnico identificado, el cual, en el presente caso, es la necesidad de laminados elásticos termoadheridos por estiramiento que son absorbentes sin comprometer la elasticidad. Dichos elementos son los pasos a) al f) y limitaciones del proceso tales como el grado de extensión al que se somete la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento, la provisión de la capa fibrosa hidrófila sobre la capa de laminados previamente estirada, y el hidro-enredado de las fibras de la capa fibrosa hidrófila con la capa estirada de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento. Como tal, el alcance de la protección solicitada no se puede limitar a determinados materiales inelásticos o hidrofílicos, fibras de pulpa específicas, o a dimensiones de las fibras cortas, entre otros. Sin lugar a dudas, no es necesario definir estos materiales particulares, ya que los mismos pueden variar, siempre y cuando los pasos y las condiciones del proceso se realicen de conformidad con las definiciones de la Reivindicación 1; cualquier indicación de los componentes particulares incluidos en el compuesto limitaría de manera injustificada el concepto inventivo a modalidades particulares de la invención.

8. a. Por último, el señor Examinador manifiesta que las Reivindicaciones 19 y 20 presentan una falsa dependencia de la Reivindicación 1 y 19, respectivamente, lo que no es permitido.

b. Respetuosamente pongo de presente que las falsas dependencias no están prohibidas por la legislación ni por la práctica de ese Despacho, y una Reivindicación que tenga una falsa dependencia se considera como una reivindicación independiente; por lo tanto, no se deberán objetar las falsas dependencias sino que se deberán evaluar las Reivindicaciones que las contengan bajo los mismos criterios a una Reivindicación

independiente. Por lo tanto, no es correcto afirmar que las falsas dependencias no están permitidas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Reivindicación 15 se retira del trámite por cuanto definía el producto por su proceso de fabricación, lo que, en efecto, no es permitido bajo la práctica.

Ahora, con respecto a la Reivindicación 20, dirigida a un producto que comprende el compuesto de la invención, respetuosamente manifiesto que si bien es una Reivindicación independiente, no requiere la definición de los componentes estructurales y de la configuración de la toallita, producto médico o producto de cuidado personal, toda vez que el objeto de la invención no reside en ninguno de estos elementos sino en el proceso de fabricación del compuesto y el compuesto obtenido (Reivindicaciones 1 y 15). Por lo tanto, el producto de la Reivindicación 20 puede caracterizarse por comprender el compuesto de la invención, sobre el cual recae el concepto inventivo, sin necesidad de identificar otros elementos estructurales del producto. Al respecto, cabe traer a colación que, bajo la práctica de ese Despacho, cuando el concepto inventivo de una invención radica en un producto específico, cualquier otro producto que lo comprenda puede ser definido en las Reivindicaciones, ya que están vinculados entre sí por un concepto inventivo común. Este es el caso de las invenciones en química farmacéutica y química en las que el concepto inventivo recae en un compuesto novedoso e inventivo, y se permite reivindicar las composiciones que lo comprenden sin necesidad de indicar otros componentes tales como auxiliares de formulación. Por lo tanto, respetuosamente solicito al señor Examinador aplicar los mismos criterios en el presente caso.

9. Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, respetuosamente solicito se tengan en consideración las aclaraciones proporcionadas en este memorial, que justifican la redacción actual de las Reivindicaciones, con el fin de evitar el traslado de las mismas objeciones durante el examen de patentabilidad.

10. Sin perjuicio de los argumentos y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 486, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si *“a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados”*; siendo tales requisitos los señalados en los Artículos 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que a pesar de las modificaciones realizadas, persisten cuestiones subsanables sobre claridad, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

11. Habiendo atendido a cabalidad al requerimiento sobre requisitos de forma, solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

Pliego Reivindicatorio modificado

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OFICIO No. 8692

1. Un proceso para fabricar un compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento que incluye las etapas de:

a) proporcionar una capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento basados en películas elásticas perforadas en la dirección de la máquina, que tiene ella misma una capa de películas elásticas perforadas y al menos una capa inelástica;

b) estirar la capa de laminados termoadheridos por alargamiento en la dirección de la máquina de manera que la al menos una capa inelástica está en una configuración generalmente aplanada, sin que se produzca la ruptura de la capa inelástica;

c) proporcionar una capa fibrosa hidrófila sobre la capa estirada de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento basada en películas perforadas, la capa fibrosa que incluye cualquiera de fibras cortas, fibras sustancialmente continuas, fibras de pulpa o una de sus combinaciones;

d) hidrogenar las fibras de la capa fibrosa hidrófila en la capa estirada de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento para producir un compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento hidrogenado que es absorbente tanto de líquidos acuosos como basados en aceite;

e) permitir que el compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento hidrogenado se seque y se relaje;

f) almacenar dicho compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento hidrogenado o mover dicho compuesto hacia un proceso posterior de fabricación de productos.

2. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde dicho laminado elástico termoadherido por alargamiento basado en películas perforadas en la dirección de la máquina incluye una película elástica perforada monocapa o multicapa.

3. El proceso de conformidad con la reivindicación 2, en donde dicha película elástica perforada monocapa o multicapa incluye aberturas configuradas en múltiples direcciones a lo largo de dichas dimensiones de película.

4. El proceso de conformidad con la reivindicación 2, en donde dicha película elástica perforada monocapa o multicapa incluye aberturas que tienen una dimensión más larga principalmente a lo largo de la dirección transversal a la máquina.

5. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde dicho laminado elástico termoadherido por alargamiento basado en películas perforadas en la dirección de la

máquina incluye dos capas inelásticas, una de cada capa inelástica unida a un lado separado de una capa de película elástica perforada intermedia.

6. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde la etapa de estiramiento se realiza por una serie de rodillos que se mueven progresivamente más rápido.

7. El proceso de conformidad con las reivindicaciones 6, en donde, la etapa de estiramiento se realiza por un par de rodillos en una disposición en S en los cuales la relación de las velocidades entre el segundo rodillo más alejado de la fuente de laminados y el primer rodillo más cercano a la fuente de laminados es de entre 1,1:1 y 5:1.

8. El proceso de conformidad con la reivindicación 7, en donde la relación de las velocidades es de entre 1,5:1 y 3:1.

9. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde la capa fibrosa hidrófila se basa en celulosa.

10. El proceso de conformidad con la reivindicación 9, en donde la capa fibrosa hidrófila está presente inicialmente, en un intervalo de peso base de entre 2 y 200 g/m².

11. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde la presión del fluido utilizada en la etapa de hidroenredado está entre 3447,38 KPa y 34473,79 KPa (500 y 5000 psi), alternativamente entre 9652,66 KPa y 2068,43 KPa (1400 y 3 000 psi).

12. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde las tramas hidroenredadas se pasan por un distribuidor de hidroenredado a una distancia de entre 0,635 cm y 5,08 cm (0,25 pulgada y 2 pulgadas).

13. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde la capa de película elástica perforada del laminado elástico termoadherido por alargamiento basado en películas perforadas tienen un área perforada abierta en la capa de película de entre 2 y 40 por ciento antes del hidroenredado.

14. El proceso de conformidad con la reivindicación 13, en donde el área perforada abierta en la capa de película está entre 10 y 30 por ciento.

15. Un compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento que incluye una capa de laminado elástico termoadherido por alargamiento basado en películas perforadas

en la dirección de la máquina que está hidrogenada por todas sus capas de laminado con una capa fibrosa hidrófila.

16. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de conformidad con la reivindicación 15, en donde dicha capa de laminado termoadherido por alargamiento basado en películas perforadas está compuesta de una película elástica intermedia perforada en la dirección de la máquina, y en donde la película elástica intermedia perforada en la dirección de la máquina está laminada entre dos capas no tejidas inelásticas.

17. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de conformidad con la reivindicación 16, en donde dichas dos capas no tejidas inelásticas se seleccionan a partir del grupo que consiste en tramas unidas por hilado, fusionadas por soplado y cardadas termoadheridas.

18. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de conformidad con la reivindicación 17, en donde dicha capa fibrosa hidrófila tiene un peso base de entre 2 y 200 g/m² e incluye fibras celulósicas.

19. Una toallita, producto médico o producto para el cuidado personal fabricado a partir del compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de conformidad con las reivindicaciones 15 a 18.